

INCENDIOS Y LAS AFECTACIONES AL MEDIO AMBIENTE

PEQUEÑOS DESCUIDOS TIENEN GRANDES CONSECUENCIAS



VERSIÓN 2019

Afectaciones al medio ambiente

- El humo, producto de la combustión, contiene carbono y otros elementos tóxicos
- Los incendios forestales emiten una importante cantidad de dióxido de carbono (CO₂) y Carbono negro (BC); estas partículas se mantienen por tiempo indeterminado en la atmósfera y afectan la calidad del aire.
- Provoca la muerte de animales y especies endémicas de cada ecosistema provocando un desequilibrio en la cadena alimenticia y reproductiva de la zona incendiada.
- Aumentan considerablemente las temperaturas.
- Se altera el clima .
- Se pierden fuentes de oxígeno.
- El humo y ceniza afecta la visibilidad en caminos y carreteras.





Control y recuperación de flora y fauna luego de un incendio forestal

Durante y posterior a un incendio forestal es importante que se instruya a la población sobre el tratamiento y cuidados de los animales afectados. Muchos de ellos intentan huir de la zona del siniestro y llegan a zonas habitadas.

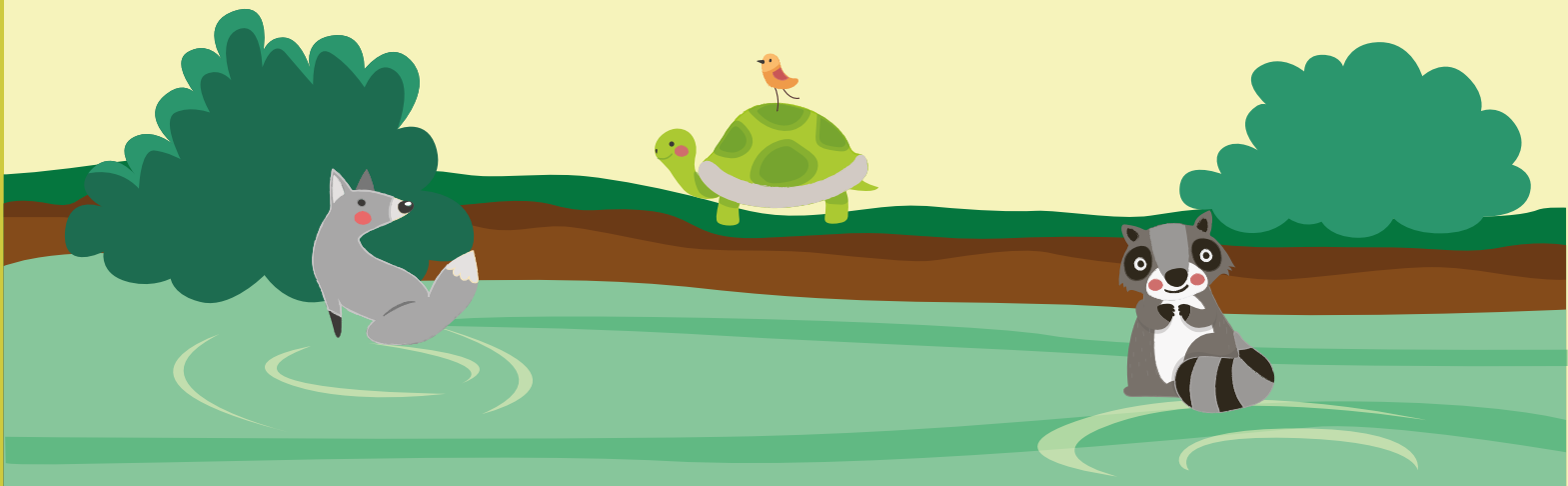


No los caces

No los ahuyentes

No los captures

- Por el contrario, en medida de lo posible, hay que ayudarlos en caso de que estén heridos; aunque sin exponerse.
- Retirar troncos, ramas y otros desechos de los cauces y depósitos de agua.
- Cerrar caminos, senderos y brechas que se abrieron temporalmente para abatir los incendios.
- Cerrar las puertas vegetales que dieron acceso al área del incendio
- Programar reforestaciones ordenadas en la zona afectada una vez que se reactiven las lluvias.



Cómo evitar incendios

- No prender fogatas.
- No tirar cigarros o cerillos encendidos.
- No tirar vidrio, cristales, espejos o botellas.
- No quemar basura.
- Alertar a las autoridades sobre la presencia del fuego.

Una de las principales causas de los incendios forestales y estructurales en localidades es la quema de basura. La quema de basura está PROHIBIDA.



Consecuencias de la quema de basura

- Genera un humo negro con una gran cantidad de sustancias químicas dañinas para la salud.
- Contamina el ambiente con monóxido de carbono, el dióxido de azufre, metales pesados, dioxinas y furanos, y el dióxido de carbono.
- Contamina ríos y cuerpos de agua.
- Ahuyenta a los animales y lastima a las plantas.
- Genera mal olor.
- En cuestiones de salud, produce bronquitis, reducción de oxígeno en la sangre y daño pulmonar.
- La quema de basura fuera de control puede generar incendios de gran magnitud.
- Los incendios se pueden extender hacia zonas forestales y provocar siniestros con un mayor impacto negativo.



Incendios en rellenos sanitarios y sitios de disposición final

La adecuada operación y mantenimiento de un relleno sanitario son necesarios para:

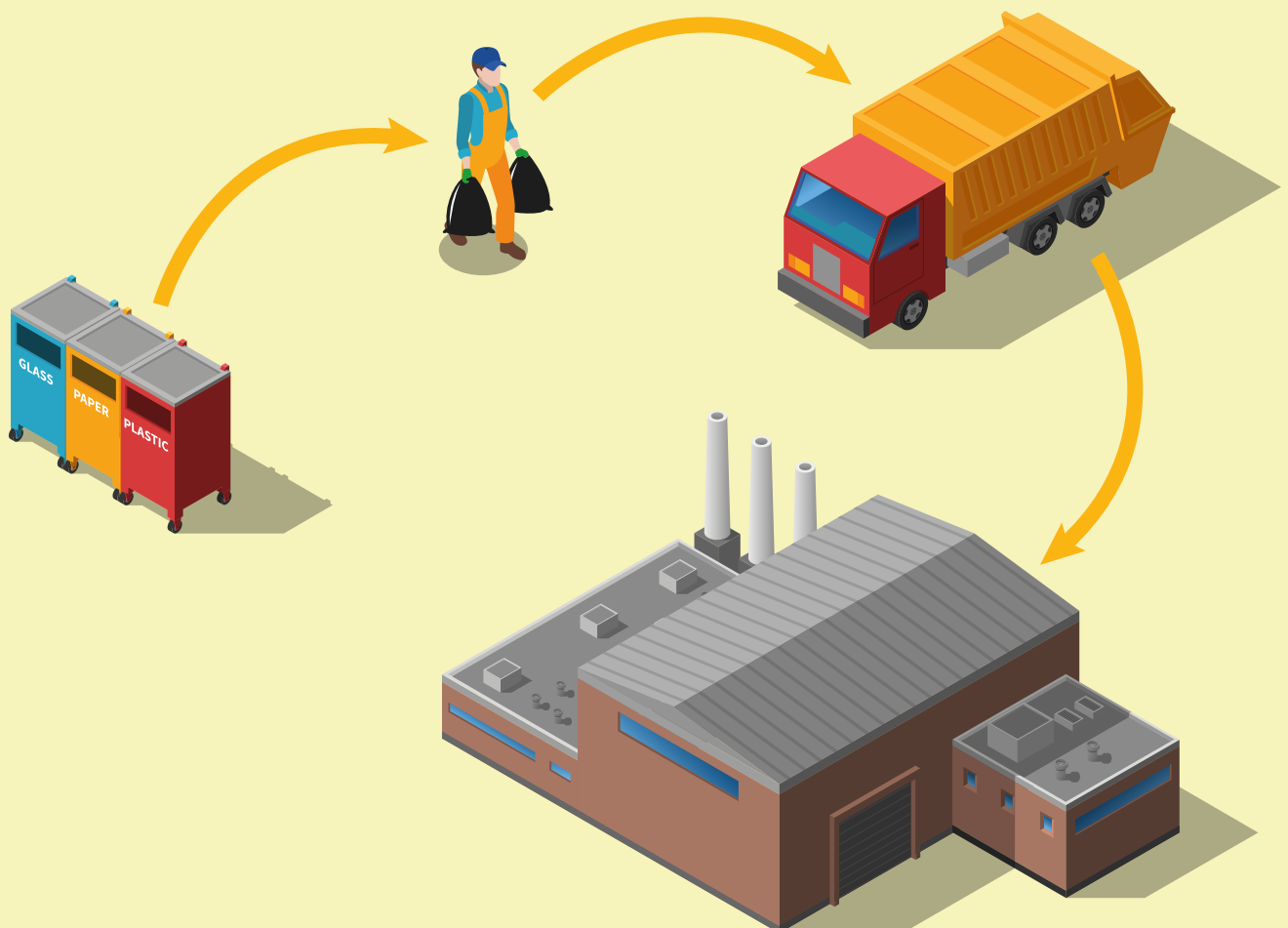
- Evitar que el relleno sanitario se convierta en un tiradero a cielo abierto.
- Reducir los impactos negativos potenciales en aire, agua y suelo.
- Minimizar o eliminar los impactos hacia las propiedades adyacentes.
- Evitar los incendios en los rellenos sanitarios y evitar emisiones a la atmosfera de dioxinas y furanos que son moléculas cancerígenas.

La caseta de control y el área de pesaje representan la primera fase de las operaciones del relleno sanitario, constituye el principal control para detectar residuos sólidos prohibidos tales como:

- Materiales no combustibles, como vidrio y metales a granel,
- Desechos húmedos y materiales de baja combustibilidad,
- Cargas de desechos con altos contenidos de cloro, ya sean cloruros inorgánicos tales como la sal o compuestos orgánicos clorados como el PVC, y
- Materiales que contienen metales catalíticos como cobre, hierro, cromo y aluminio, aún en pequeñas cantidades.

En ningún caso el relleno sanitario deberá aceptar residuos considerados como peligrosos por los listados o las pruebas de laboratorio establecidas por la Legislación Ambiental vigente.

- Residuos biológicos infecciosos.
- Residuos hospitalarios.
- Materiales altamente combustibles o explosivos.
- Residuos peligrosos de procesos industriales.
- Lodos de planta de tratamiento.
- Excremento o estiércol sin previa estabilización biológica.
- Baterías automotrices o industriales.



Quema de basura en áreas urbanas

Marco legal de la disposición final de los desechos urbanos:
competencias municipales.

Corresponde a los municipios:

- El manejo adecuado de todos los residuos generados, así como la recolección, traslado, tratamiento (incluyendo la quema), y su disposición final (rellenos sanitarios). (*Artículo 10 fracción VIII LGPGIR*).
- La imposición de sanciones a quien incumpla las normatividad y dañe al medio ambiente.
- La autorización del funcionamiento de los sistemas de tratamiento (transporte y almacenamiento) y disposición final de la basura (residuos sólidos municipales) (rellenos sanitarios) (*Artículo 137 LGEEPA*).



Prohibición de la quema de basura

La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos en su artículo 100 dispone que la legislación que expidan las entidades federativas, en relación con la generación, manejo y disposición final de residuos sólidos urbanos, contendrá la prohibición de incinerar residuos a cielo abierto.

En este sentido la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí establece en su artículo 107. Fracc VIII que se prohíbe la incineración de residuos sólidos urbanos y de residuos de manejo especial en el Estado, y el arrojo o depósito de basura en la vía pública, en terrenos baldíos y áreas verdes o de equipamiento urbano.

Serán los Municipios quienes emitirán medidas para evitar y prohibir la quema de todo tipo de basura.

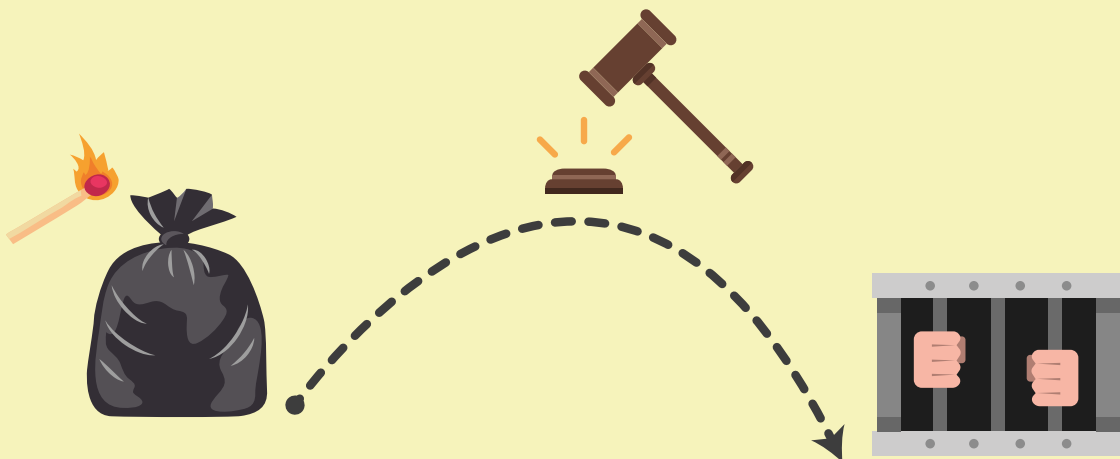


Sanciones:

El Código Penal del Estado de San Luis Potosí establece:

- Se impondrá de 2 a 6 años de prisión y sanción pecuniaria de 200 a 600 días de SMV (o su equivalencia vigente) en el Estado, a quien:
 - a) Provoque un incendio en el lugar donde se almacena los residuos industriales no peligrosos, o residuos de manejo especial (artículo 295 fracc. VI)
 - b) Cause un incendio en sitios de disposición final de residuos llamados rellenos sanitarios; o en tiraderos clandestinos (artículo 295 fracc. VII)

Asimismo refiere que el incendio de un tiradero a cielo abierto descontrolado, o de un relleno sanitario, será atribuible al Municipio respectivo por falta de control y ausencia de acciones de inspección.



- Se impondrá de 2 a 5 años de prisión y sanción pecuniaria de 200 a 500 días de SMV (o su equivalencia vigente) en el Estado, a quien ilícitamente ocasione uno o más incendios que dañen:

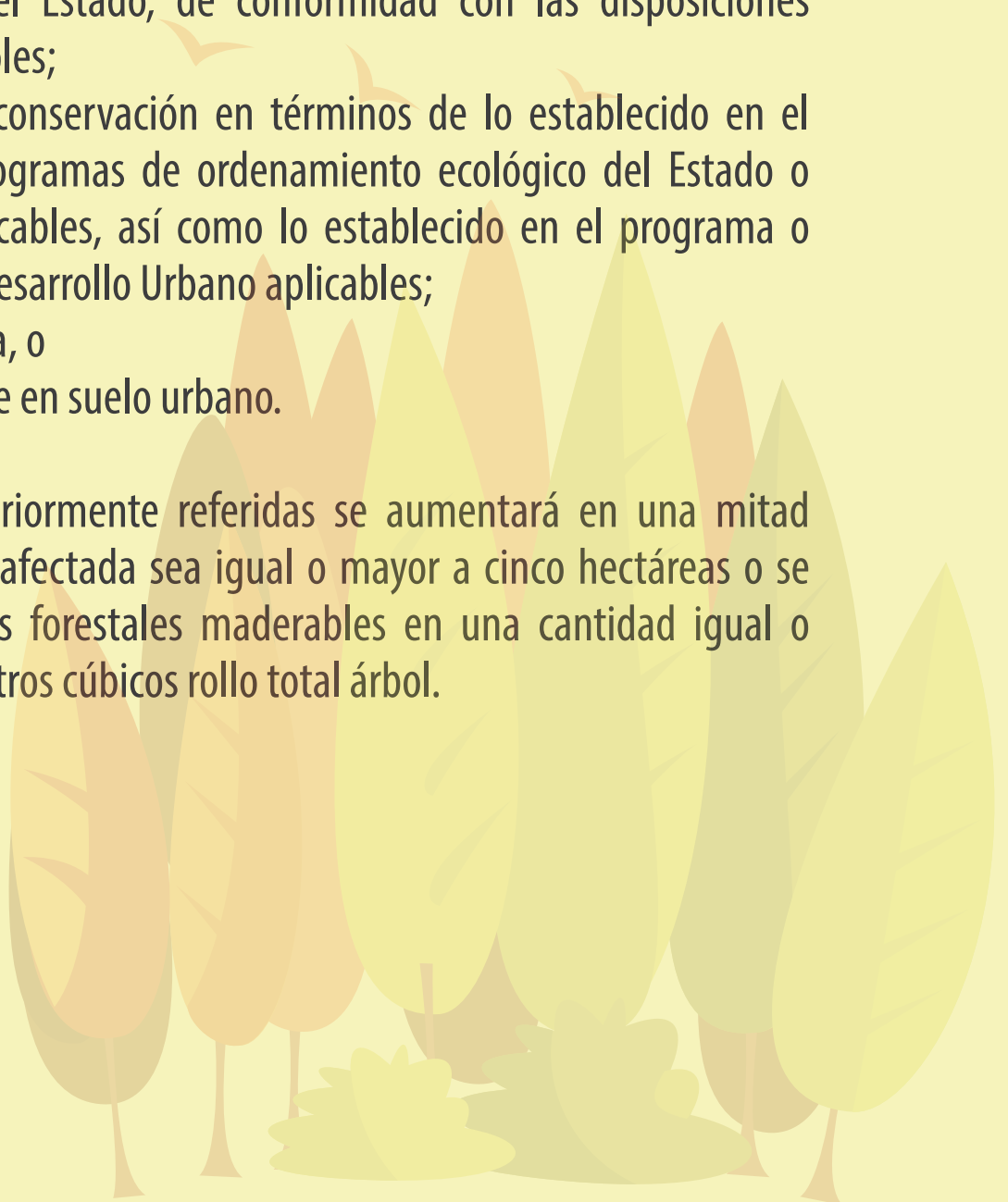
I. Un área natural protegida o área de valor ambiental de competencia del Estado, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

II. El suelo de conservación en términos de lo establecido en el programa o programas de ordenamiento ecológico del Estado o Municipios aplicables, así como lo establecido en el programa o programas de desarrollo Urbano aplicables;

III. Una barranca, o

IV. Un área verde en suelo urbano.

Las penas anteriormente referidas se aumentará en una mitad cuando el área afectada sea igual o mayor a cinco hectáreas o se afecten recursos forestales maderables en una cantidad igual o mayor a mil metros cúbicos rollo total árbol.





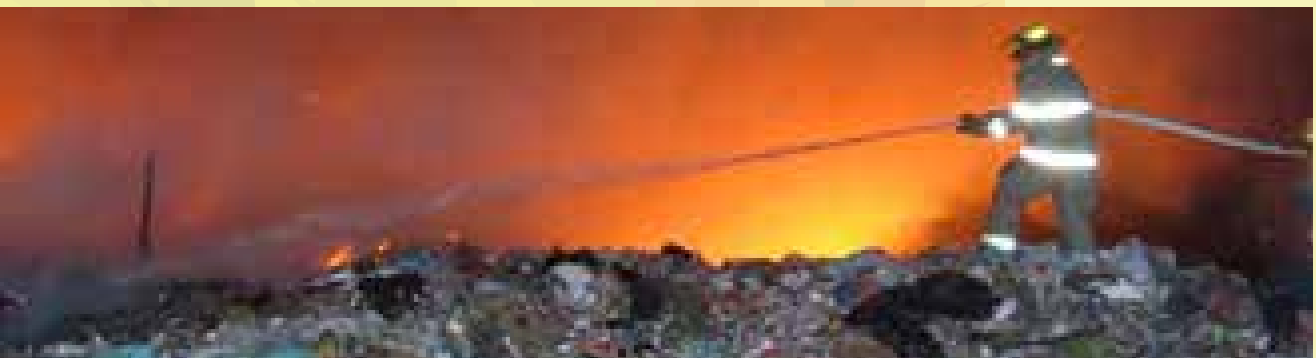
Incendio en relleno sanitario 📍 Venado, San Luis Potosí



Incendio en relleno sanitario 📍 Venado, San Luis Potosí



Incendio en relleno sanitario 📍 Ébano, San Luis Potosí



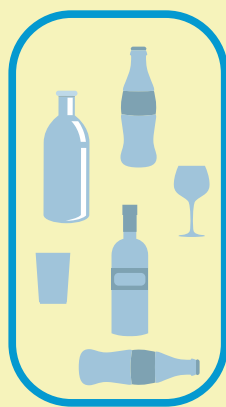
Incendio en relleno basurero 📍 Ciudad Valles, San Luis Potosí

Acciones que se pueden emprender

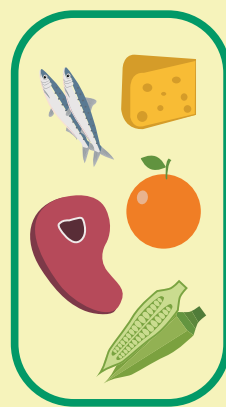
- Operar en óptimas condiciones y conforme la norma los sitios de disposición final (Rellenos sanitarios), así como los programas de manejo integral de residuos sólidos urbanos (basura doméstica).
- Promover la correcta separación de la basura: La orgánica para generar composta y de la inorgánica aprovechar los residuos reutilizables y que se puedan vender.
- Difundir y organizar pláticas y reuniones donde se les informe a los habitantes del Municipio las consecuencias de quemar basura; se pueden apoyar del personal de salud o de educación para replicar el mensaje.
- Organizar rondines de vigilancia y tender líneas telefónicas de denuncia ciudadana para identificar en el acto este tipo de acciones que van en contra de la protección del medio ambiente y que los responsables sean sancionados respecto a los reglamentos de cada municipio.



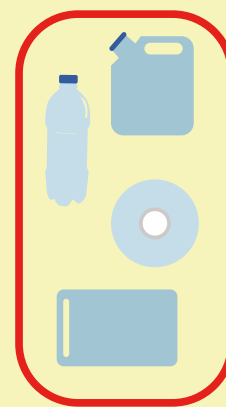
PAPEL



VIDRIO



ORGÁNICO



PLÁSTICO

Sobre la separación de residuos

Residuos inorgánicos

Para reducir el volumen de basura generada en casa o los centros de trabajo, es necesario que se separe la mayor cantidad de basura, sobre todo aquellos que representen un valor económico: vidrio, PET (Plástico), aluminio, papel y cartón.

Pueden separarse por contenedores y éstos deben limpiarse retirando impurezas y residuos orgánicos.

Residuos orgánicos

La composta se forma por la descomposición de productos orgánicos y ésta sirve para abonar la tierra.

Es un proceso de reciclaje 100% natural en el que no interviene la mano del hombre.



Sobre la composta

La composta se crea a partir de residuos orgánicos verdes y cafés.

Verdes:

- Cáscaras de frutas y verduras.
- Cáscaras de huevo.
- Restos de café o sobres de té.

Cafés:

- Pedazos de madera.
- Hierbas.
- Ramas.
- Hojas.
- Papel y cartón.
- Excremento de vaca o caballo.

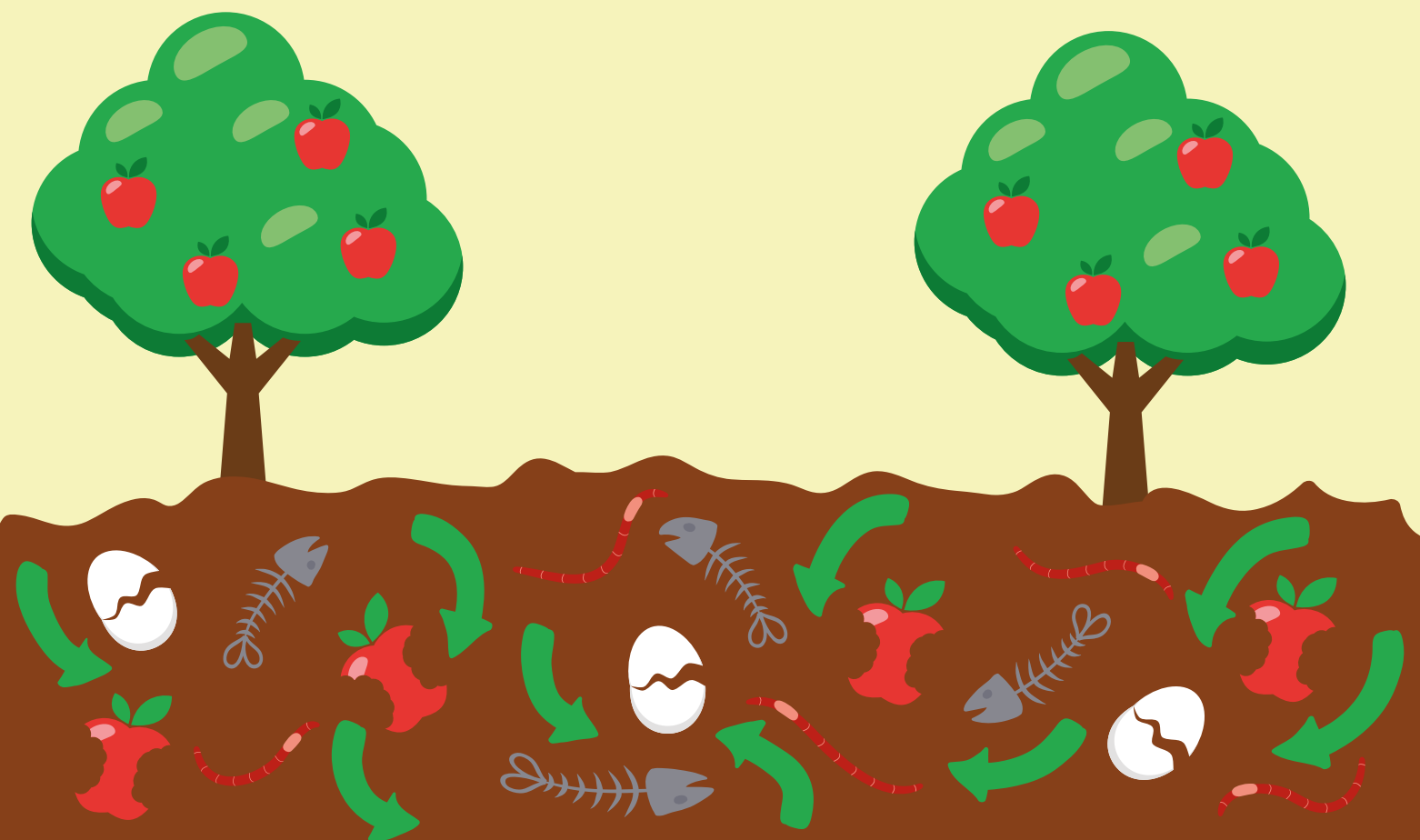
Para hacer un composta efectiva y no generar malos olores se deben evitar residuos como:

- Heces de mascotas.
- Carnes y Huesos.
- Grasas y aceites.
- Productos lácteos.
- Cualquier cosa tratada con pesticidas.
- Carbón.

Estos productos se mezclan con tierra y se pueden disponer en un hoyo o un cajón de madera. Se debe procurar que la primera capa, de unos 5 cm, sea sólo de productos cafés. La composta se debe mantener húmeda y se debe revolver de 2 a 3 veces por semana.

Luego de 6 u 8 semanas la composta está lista para ser utilizada en macetas, pequeños huertos o plantas.

Entre menor cantidad de residuos generemos, menos serán los residuos en las calles y los rellenos sanitarios.





SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental

Centro de Información y Documentación Ecológica
Venustiano Carranza 905, Colonia Moderna
San Luis Potosí, S.L.P. 78233, México
Teléfono: (444) 151 06 09 ext. 121

